Inglaterra N31-20 y Vancouver
Edif. La Castellana P.B.
Telf.:3530-305/2548-983
Fax: 3530-273
Quito – Ecuador

Nipponauto S.A.

Quito, 05 de enero de 2015

Señor
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Presente

Como Representante Legal de la compañía NIPPONAUTO S. A. con RUC número 1791714946001, solicito a ustedes, realizar la inscripción de la Escritura por aumento de Capital como consta en los documentos notariados que se adjuntan: (primera, segunda y tercera copias).

Por la gentil atención que sabrán dar a la presente, quedo de Ustedes.

Libertad del Pilar Uquillas Rodas
Gerente General

Inglaterra N31-20 y Vancouver
Edif..La Castellana P.B.
Telf.:3530-305/2548-983
Fax: 3530-273
Quito – Ecuador

Nipponauto S.A.

CERTIFICADO

Por el presente, certifico que conozco al señor ***Lenin W. Salazar Tapia****, con CI # 1712876232, desde hace 17 años, período durante el cual se ha manifestado como una persona de honradez intachable y responsable, tanto a nivel personal como de trabajo y familiar.*

Debo indicar también que es una persona que sabe cumplir con absoluta capacidad las labores a él encomendadas.

El señor Lenin Salazar T. puede hacer uso de éste certificado para los fines que estime conveniente.

Quito, diciembre 10 de 2014

Atentamente,

PILAR UQUILLAS R.
GERENTE GENERAL

FC 171665

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

001

2014-17-01-NOTARIA 01-P-11427

AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

EN LA COMPAÑÍA

NIPPONAUTO S.A.

CAPITAL ACTUAL: USD$ 800

AUMENTO CAPITAL: US$49.200

CAPITAL RESULTANTE: US$ 50.000,oo

DI 3 COPIAS

********CPT********

ESCRITURA NUMERO: P-11427 -

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **martes treinta de diciembre del dos mil catorce**; ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: la señora **PILAR UQUILLAS RODAS,** a nombre y en representación de **NIPPONAUTO S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal,

conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que en fotocopia autenticada por mi se agrega; al efecto, bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital, Elevación del Importe de las Acciones y Reforma de los Estatutos Sociales que se opera en la compañía NIPPONAUTO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Compare al otorgamiento de la presente escritura pública la Sra. Pilar Uquillas Rodas, en su calidad de Gerente General y Representante legal de NIPPONAUTO S.A., conforme consta del nombramiento que se agrega, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía para la suscripción de la presente escritura pública, como consta del Acta que se adjunta como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil soltera, legalmente capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía se constituyó bajo la denominación de MOTORIX IMPORT S.A., mediante escritura pública otorgada en Quito el veintiocho de enero de dos mil , ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita con fecha uno de marzo de dos mil en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 484, tomo 131; fue aprobada mediante

resolución número 00.Q.I.J.366 de la Superintendencia de Compañías. Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el doce de enero de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de mayo de dos mil seis, y aprobación por Resolución No. 06.Q.IJ.0372 del uno de febrero de dos mil seis de la Superintendencia de Compañías, se cambió la denominación de la compañía a NIPPONAUTO S.A., se realizó la conversión del capital suscrito de sucres a dólares, la elevación del importe de las acciones y la reforma de los estatutos sociales. Tres.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Quito, el dieicocho de diciembre de dos mil catorce, resolvió realizar un aumento de capital a un valor total de cincuenta mil dólares, incrementar el valor de las acciones a cien dólares cada una, y reformar de los estatutos sociales; todo de conformidad con los términos de la presente escritura y de lo resuelto por los accionistas. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, INCREMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, la compareciente a nombre y en representación de NIPPONAUTO S.A., debidamente facultada procede a: Uno.- Aumentar el capital social de la compañía NIPPONAUTO S.A., en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares, cantidad que será pagada en numerario, tomando los valores correspondientes de la cuenta de Aporte a futura capitalización de la siguiente manera: compensación de crédito CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES Y MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES ($ 47.724 y $1.476) con depósito en cuenta. Este aumento de capital lo efectúan los accionistas a prorrata de su actual participación accionaria. Dos.- El aumento de capital queda en esta forma íntegramente suscrito y

pagado. Tres.- La compareciente declara que los accionistas de la compañía, suscriptores del aumento de capital son: la compañía japonesa SUNAMI INDUSTRY CO., LTD., y la Sra. Pilar Uquillas Rodas. Cuatro.- Incrementar el valor de las acciones a CIEN 00/100 dólares (USD 100,00), cada una. Cinco.- Como resultado del aumento de capital acordado, la compañía emitirá quinientas acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES (USD100), de valor cada una, numeradas del UNO al QUINIENTOS inclusive, que serán entregadas a los accionistas. Seis.- Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD50.000,00), dividido en quinientas (500) acciones ordinarias de cien dólares cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmados por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de la Compañía. En consecuencia el cuadro de integración de capital es el siguiente: -

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO	TOTAL	PORCENTAJE
SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.	776	47.724	48.500	97%
Pilar Uquillas	24	1.476	1.500	3%
TOTALES	**800**	**49.200**	**50.000**	**100%**

Uno.- Reformar el artículo Décimo Cuarto del estatuto sustituyendo la última frase que dice "Por cada acción pagada de un dólar, el accionista tendrá derechos a un voto" por la siguiente "Por cada acción pagada de cien dólares, el accionista tendrá derecho a un voto".- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y documentos habilitantes necesarios, para la plena eficacia de esta escritura. **"HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,

junto con los documentos la misma que se halla firmada por la Doctora Jacqueline Guerrero Carrera, con matrícula número sesenta y seis treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha).- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, **DE TODO CUANTO DOY FE. P-11427**

SRA. PILAR UQUILLAS RODAS

Gerente General

C.C.No. 170356357-5

El notario

Quito, 11 de marzo de 2013

Licenciada
Libertad del Pilar Uquillas Rodas
Ciudad

Por la presente comunico a usted que en sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de NIPPONAUTO S.A. del 08 de marzo del año dos mil trece, ha sido designada por unanimidad GERENTE GENERAL de la compañía; por lo que se le concede todas las facultades estatutarias de esa Dignidad, en especial la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a fin de que la ejerza durante el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, el presente nombramiento.

La compañía, se constituyó bajo la denominación de MOTORIX IMPORT S.A., mediante escritura pública otorgada ante la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito el 28 de enero del 2000, fue aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.I.J.366 del 8 de febrero del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil, el 01 de marzo del 2000, bajo el numero 484, tomo 131.

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el 12 de enero del 2006, aprobada por Resolución No- 06.Q.IJ.0372 del 01 de febrero del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de mayo del 2006, se cambió la denominación de la compañía a NIPPONAUTO S. A.

Sírvase hacer constar su aceptación, al pie del presente documento.

Atentamente,

安間亨

Toru Amma
Pasaporte No. TH2485251
APODERADO
De Sunami Industry Co., Ltd.

ACEPTACIÓN

Yo, LIBERTAD DEL PILAR UQUILLAS RODAS, acepto el cargo de Gerente General de NIPPONAUTO S. A. y, prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito 11 de marzo del 2013

Libertad del Pilar Uquillas Rodas
CI. 170356357-5

Dirección Nacional de Registro Mercantil

Registro Mercantil de Quito

004

TRÁMITE NÚMERO: 5692

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA:** NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	9450
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3756
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA CELEBRACIÓN DEL ACTO:	NO APLICA
FECHA ACEPTACIÓN:	11/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NIPPONAUTO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703563575	UQUILLAS RODAS LIBERTAD DEL PILAR	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

30 DIC. 2014

Nº 0045176

IMP. IGM. ea

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NIPPONAUTO S.A.

En la ciudad de Quito, a 18 de diciembre de 2014, en las calles Inglaterra N31-20 y Vancouver, Edificio la Castellana, se reúnen los accionistas de la compañía Nipponauto S. A.: Señor Toru Amma, en calidad de representante de la compañía SUNAMI INDUSTRY Co., Ltd., conforme consta del poder que se agrega al expediente de la Junta, y Sra. Pilar Uquillas Rodas.

Preside la Junta la señora Pilar Uquillas, accionista designada en forma unánime como Presidenta Ad-hoc para la presente reunión, en razón de la excusa del Presidente titular para actuar en esta sesión; así también por decisión de la Junta de Accionistas actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. David Nicolalde Tejada.

La Presidenta Ad-hoc solicita que se forme la lista de asistentes y se constate el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- SUNAMI INDUSTRY Co., Ltda., representada por el Señor Toru Amma	776 acciones
- Libertad del Pilar Uquillas Rodas	24 acciones

El Secretario Ad-hoc manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía y, en consecuencia de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, lo cual es aceptado de forma unánime.

La Presidenta Ad-Hoc declara instalada la Junta a las 17H00 y solicita al Secretario Ad-Hoc que dé lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

PUNTO ÚNICO.- Resolución sobre el aumento de capital de la compañía, incremento del valor nominal de las acciones y reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Los accionistas aprueban el Orden del Día y de inmediato se procede a tratarlo:

PUNTO ÚNICO:

La Presidenta Ad-Hoc explica que la cuenta patrimonial de la compañía está integrada de la siguiente manera:

Capital Social		800,00
Aporte Futura Capitalización		103.209,84
SUNAMI INDUSTRY Co., Ltd.	101.733,84	
Pilar Uquillas Rodas	1.476,00	
Ganancias Acumuladas		31.783,21
Pérdidas Acumuladas		- 92.583,88
Utilidad Ejercicio 2013		12.808,22
Total Patrimonio		**$56.017,39**

La Sra. Pilar Uquillas, explica que para efectos comerciales de la compañía es conveniente incrementar el capital social, pudiendo tomarse los recursos de la cuenta patrimonial de Aporte a futura capitalización. Agrega que es conveniente también que el capital social de la compañía se divida en acciones de un valor nominal mayor valor a un dólar. Termina su intervención la señora Pilar Uquillas, señalando que de acuerdo con lo manifestado se debe reformar el estatuto social de la compañía, en los artículos pertinentes.

De forma unánime los accionistas resuelven y aceptan aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares, afectando a la cuenta patrimonial de Aportes Futura Capitalización, es decir que el aumento de capital se pagará en numerario, tomando los valores correspondientes de la cuenta de aporte a futura capitalización formada de la siguiente manera: compensación de crédito $ 47.724 y por $ 1.476 con depósito en cuenta. En consecuencia el capital social será de CINCUENTA MIL 00/100

dólares de los Estados Unidos de América (USD50.000.00), de acuerdo al siguiente cuadro de integración del capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO	TOTAL	PORCENTAJE
SUNAMI INDUSTRY CO. LTDA	776	47.724	48.500	97 %
Pilar Uquillas	24	1.476	1.500	3 %
TOTALES	**800**	**49.200**	**50.000**	**100 %**

Así también se aprueba el incremento del valor de las acciones a cien dólares de los Estados Unidos de América y la reforma de la última frase del artículo Décimo Cuarto del estatuto social. En consecuencia de lo anterior se reforma también el artículo quinto del estatuto social, el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD50.000,00), dividido en quinientas (500) acciones ordinarias de cien dólares cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmados por el Presidente conjuntamente con el Gerente General de la Compañía. En consecuencia el cuadro de integración de capital es el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO	TOTAL	PORCENTAJE
SUNAMI INDUSTRY Co., Ltd.	776	47.724	48.500	97 %
Pilar Uquillas	24	1.476	1.500	3 %
TOTALES	**800**	**49.200**	**50.000**	**100 %**

Por último los accionistas resuelven sustituir la última frase del artículo Décimo Cuarto del estatuto social, que dice "Por cada acción pagada de un dólar, el accionista tendrá derechos a un voto" por "Por cada acción pagada de cien dólares, el accionista tendrá derecho a un voto".

Los accionistas autorizan a la Gerente General de la compañía para que proceda al aumento del capital social de la compañía, aumento del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos, facultándola para suscribir la escritura pública respectiva y realizar los trámites correspondientes.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta Ad-Hoc concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario Ad-hoc da lectura del Acta, la cual es aprobada por los accionistas. La Presidenta Ad-hoc levanta la Junta a las 18H30, suscribiendo junto con los accionistas y el Secretario Ad-Hoc quien certifica.

Pilar Uquillas Rodas
PRESIDENTA AD-HOC
Accionista

David Nicolalde Tejada
SECRETARIO AD-HOC

Sr. ToruAmma
Representante de
SUMANI INDUSTRY CO., LTD.
Accionista

SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.

Nishihommachi Yamato Bldg., No.
2-5-28, Nishihommmachi, Nishiku,
Osaka 550-0005, Japan

TEL: 81-6-6110-1473
FAX: 81-6-6110-1474
E-mail: sunami@sunami-s.co.jp

Main Bank:
Sumitomo Mitsui
Banking Corporation

-2-

Osaka, 2 de Julio de 2012

PODER

Sr. CÓNSUL DEL ECUADOR ACREDITADO EN JAPÓN.

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de poder especial que otorga "SUNAMI INDUSTRY CO., LTD." debidamente representada por su Director Gerente Sr. RYOICHI SEKI de nacionalidad Japonesa, de profesión empresario de estado civil casado, identificado con Pasaporte N° TK6657527, con domicilio en Asahiku Imaichi 2-22-12, Osaka - Japón, debidamente facultado según poder inscrito en la oficina Osaka del Ministerio de Justicia, a quien en adelante se le denominará El PODERDANTE.

A favor del Sr. TORU AMMA de nacionalidad Japonesa, identificado con PASAPORTE N° TH2485251, estado civil soltero, con domicilio en Edificio BRYAN Dpto. 54, Av. 6 de Diciembre 2310 y San Ignacio, La Mariscal, Quito, Ecuador, a quien en adelante se le denominará EL APODERADO conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PODERDANTE, por el presente instrumento conviene en otorgar en forma unilateral PODER GENERAL Y ESPECIAL a favor de EL APODERADO, para que en su nombre y representación pueda realizar las siguientes facultades:

1.1 Compra y venta de las acciones de la Empresa NIPPONAUTO S. A., identificada con RUC N° 1791714946001 con dirección en Edificio La Castellana Planta Baja, Ingraterra N31-20 y Vancouver, El Batan, Quito, Ecuador, de la cual formará parte mediante la capitalización de acreencias, así mismo podrá firmar los libros y registros de anotación y transferencia de acciones.

1.2 EL APODERADO queda facultado para suscribir los documentos privados y públicos, minutas, escrituras públicas, sean primigénias o sus aclaratorias y además todo lo que fuese necesario para modificar los estatutos de la empresa especialmente los referidos a la modificación patrimonial, es decir, aumento y disminución del capital de la empresa NIPPONAUTO S. A.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1.3 También podrá ejercer todas las facultades establecidas en los estatutos de dicha empresa en su calidad de accionista mayoritario incluyendo la conformación del directorio y la gerencia general.

1.4 Ante la Superintendencia de Compañías, la Administración tributaria (SRI) y la Cámara de Comercio:

- Realizar pagos y cualquiera de los trámites que resulten necesarios ante dichas entidades y que requieran de su participación. En los procedimientos administrativos que se puedan generar en su contra por dicha entidad.
- Efectuar gestiones o trámites ante SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
- Intervenir en fiscalizaciones y requerimientos.
- Presentar toda clase de declaraciones, recursos, reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones, quejas, demandas, contenciosos administrativos, así como solicitudes de aclaración, ampliación, corrección o fraccionamiento.
- En general, podrá realizar cualquier trámite administrativo ante la ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SRI).

1.5 Para que pueda solicitar registro de marcas, patentes y demás, suscribir la compañía en las Cámaras de Comercio y otras instituciones que se requiera; pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios, sin reserva ni limitación alguna.

1.6 Suscribir cualquier documento mercantil y/o civil incluyendo pólizas de importación, conocimientos de embarque, carta porte, cartas de crédito, certificado de depósito, warrants, constitución de fianzas y/o vales.

1.7 Celebrar contratos de joint venture, franquicia, fideicomiso, compra venta de acciones.

1.8 Constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas.

1.9 Intervenir en licitaciones y/o concursos púlicos de cualquier naturaleza.

1.10 Abrir cuentas corrientes, pólizas de acumulación y ahorros en cualquier banco del país a nombre de la compañía.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en 2 Fojas útiles.
Quito a. 30 DIC. 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero Del Cantón Quito

SEGUNDA: EL PODERDANTE otorga las facultades a EL APODERADO a sustituir o delegar en forma parcial o total a terceras personas, las facultades señaladas en el presente poder.

Agregue Ud. Señor cónsul, la introducción y conclusión de ley y pase los partes al registro de personas naturales de Quito; para su correspondiente registro.

SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.

RYOICHI SEKI
DIRECTOR GERENTE

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170356357-5

APELLIDOS Y NOMBRES
UQUILLAS RODAS
LIBERTAD DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN LIC. CC.EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
UQUILLAS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODAS PACHECO ISABEL MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4343I4242

000372117

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0139
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703563575
CÉDULA

UQUILLAS RODAS LIBERTAD DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUITO
CANTÓN

ALANGASI
PARROQUIA

1
ZONA

(f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
DE ACUERDO A LA LEY DE MODERNIZACION
DEL SISTEMA NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en ____ Fojas ____ Utilizadas
Quito a 30 DIC. 2014
Dr. Jorge Magno Navarrete
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

Seo-

---torgó ante mí la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada por **NIPPONAUTO S.A.**., que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a treinta de Diciembre del dos mil catorce.-

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIA PRIMERA

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS FEN

NOTARÍA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito Ecuador

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

FEN NOTARÍA 01 QUITO

Registro Mercantil de Quito

008

TRÁMITE NÚMERO: 697

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	486
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	89
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703563575	UQUILLAS RODAS LIBERTAD DEL PILAR	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	30/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NIPPONAUTO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	49200,00
Capital	50000,00

Registro Mercantil
Dirección Nacional

1078292

IMP. IGM. 11-14.oa

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 484 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE MARZO DE 2000, TOMO. 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

1078291

IMP. IGM. 11-14.ea